

## ADENDO No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 DE 2020 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT PARA LA UNAD, LOS CUALES PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNAD DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, HABILITANDO LA INSTALACIÓN, USO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 11 de 2020, mediante Resolución No.008212 del 01 de julio de 2020.

Que hasta el 3 de julio de 2020 a las 04:00 p.m., los proponentes tenían plazo para presentar las respectivas observaciones a los términos de referencia, es así, como las firmas se relacionan presentaron observaciones a los Términos de Referencia, a saber: a. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, b. SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S., y c. COLSOF. Las observaciones fueron relacionadas con: 1. Aspectos Financieros.

Que, de conformidad con el cronograma de la presente Invitación Pública, hasta el 9 de julio de 2020 a las 05:00 p.m. existe el plazo para realizar adendas a los Términos de Referencia del proceso en cuestión, es así, como se realiza la modificación a los Términos de Referencia de la presente Invitación Pública.

Que, de conformidad con lo descrito anteriormente, y obedeciendo a la solicitud de la unidad gestora y supervisora del proceso (Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UNAD), a saber: “Esta solicitud obedece a la necesidad de permitir la participación de más de un proponente obteniéndose la pluralidad de oferentes para este proceso, teniendo en cuenta que las tres observaciones que se allegaron al proceso de la invitación pública No. 11 de 2020 están directamente relacionadas con el factor financiero numeral 8.2. ASPECTOS FINANCIEROS, en la cual los oferentes solicitan una disminución en los indicadores de índice de liquidez y capital de trabajo, con el fin de poder participar en este proceso”, se modifican los ítems de Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente) y Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente) del punto 8.2 “ASPECTOS FINANCIEROS” de los Términos de Referencia del proceso de Invitación Pública No. 11, los cuales estipulan actualmente que:

“ (...)”

### **Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)**

Mayor o igual a 1.4: CUMPLE

Inferior a 1.4: NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$LT = \frac{(Act. Crrte. P1 \times \% \text{ participación}) + (Act. Crrte. P2 \times \% \text{ participación}) + (Act. Crrte. Pn \times \% \text{ participación})}{(Pas. Crrte. P1 \times \% \text{ participación}) + (Pas. Crrte. P2 \times \% \text{ participación}) + (Pas. Crrte. Pn \times \% \text{ participación})}$

En donde:

LT= Liquidez total

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

Pn = N proponentes

(...)

**Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente)**

Mayor o igual al **80%** del presupuesto oficial incluido IVA: CUMPLE

Inferior al **80%** del presupuesto oficial incluido IVA: NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$CT\ Total = (CT\ P1\ X\ \%\ participación) + (CT\ P2\ X\ \%\ Participación) + (CT\ PN\ X\ \% Participación)$

En donde:

CT= Capital de trabajo

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

PN = N proponentes.”

Que, en virtud de lo anterior, se modifican los ítems de Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente) y Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente) del punto 8.2 “ASPECTOS FINANCIEROS” de los Términos de Referencia del proceso de Invitación Pública No. 11, los cuales quedarán así:

**“Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)**

Mayor o igual a 1.2: CUMPLE

Inferior a 1.2: NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$LT = \frac{(Act.\ Crrte.\ P1\ X\ \% participación) + (Act.\ Crrte.\ P2\ X\ \% participación) + (Act.\ Crrte.\ Pn\ X\ \% participación)}{(Pas.\ Crrte.\ P1\ X\ \% participación) + (Pas.\ Crrte.\ P2\ X\ \% participación) + (Pas.\ Crrte.\ Pn\ X\ \% participación)}$

En donde:

LT= Liquidez total

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

Pn = N proponentes

**Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente)**

Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial incluido IVA: CUMPLE

Inferior al 50% del presupuesto oficial incluido IVA: NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$CT\ Total = (CT\ P1\ X\ \% participación) + (CT\ P2\ X\ \% Participación) + (CT\ PN\ X\ \% Participación)$

En donde:

CT= Capital de trabajo

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

PN = N proponentes.”

Las demás cláusulas y/o anexos dentro de los términos de referencia de la invitación pública No. 11 de 2020 que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron estipuladas inicialmente.

Dado en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de julio de 2020.

*(ORIGINAL FIRMADO)*  
**YOLIMA GARCIA**  
**Coordinadora Jurídica y de Contratación**  
**Secretaría General - UNAD**

Elaboró: Carolina Arias.